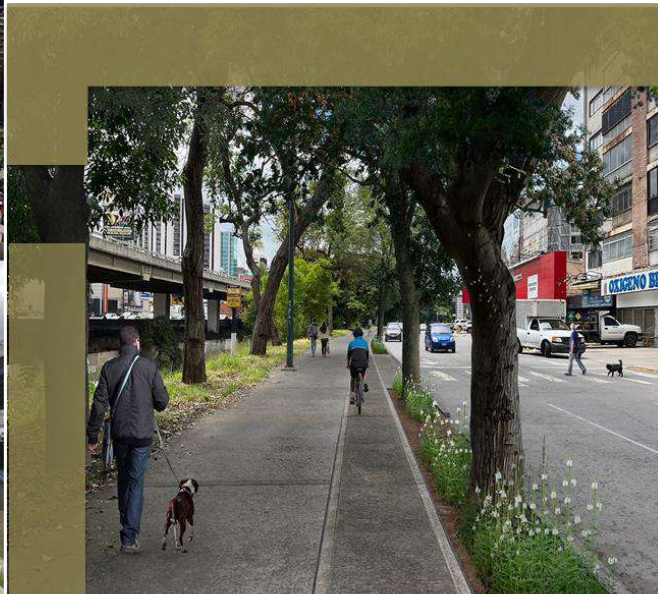




Resumen del Estudio de Impacto Ambiental y Sociocultural:

Proyecto: Parque Lineal Río Guaire,
ubicado en la Avenida Principal Colinas
de Bello Monte, Municipio Baruta



Consultora Ambiental
Veneinvestment Projects, C.A

Abril, 2025



Resumen

El presente documento constituye el Estudio de Impacto Ambiental y Socio Cultural (EIASC) del Proyecto “Parque Lineal Río Guaire”, promovido por la Asociación Civil Enlace, cuya representante legal es la ciudadana Elisa Carolyn Silva. Se ubica en el sector Colinas de Bello Monte, en jurisdicción del municipio Baruta, parroquia Nuestra Señora del Rosario, estado Miranda, específicamente en la Avenida Principal Colinas de Bello Monte. Ha sido elaborado de conformidad con el precepto establecido por la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV, 1999), en el artículo 129, en el cual se ordena y norma la exigencia y elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Socioculturales, para cualquier actividad capaz de generar daños al ambiente.

El sector Colinas de Bello Monte se caracteriza por la presencia de usos residenciales, comerciales, comerciales de oficina, gubernamentales, educativos, recreacionales y deportivos, asistenciales y socioculturales, de acuerdo al análisis realizado en el presente documento. En este sentido, la generación de espacios públicos como el que plantea la futura ejecución y operación del Proyecto “**Parque Lineal Río Guaire**”, le permitirá a la población del sector, así como a los habitantes del Municipio Baruta y el Área Metropolitana de Caracas, disfrutar de una serie de servicios y beneficios ecosistémicos de carácter ambiental, urbanos, culturales, recreacionales, de integración social, entre otros, contenidos en la propuesta de ingeniería y arquitectura que se describe con detalle en la evaluación oficial consignada ante el **Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo (MINEC)**, a través de su Sistema SIGETRAT en fecha 7 de abril de 2025, a la espera de su evaluación y revisión técnica.

Es importante resaltar que el referido proyecto generará una serie de impactos ambientales y socioculturales (positivos y negativos) de extensión y magnitud local, que fueron considerados a profundidad en las 4 etapas que se plantean en el proyecto:

- 1) Etapa de Restauración de la sección 3;**
- 2) Etapa de Proyecto lineal en los segmentos 2 y 1;**
- 3) Etapa de Paisajismo; y**

4) Etapa de operación del Parque Lineal río Guaire.

Se consideró como base técnica la matriz de Leopold (1971), incorporando una sección particular para cada una de las etapas de desarrollo, es decir, considerando una lista de las actividades del proyecto para cada uno de sus momentos y una lista de factores (**Aire, Suelo, Ruido, Fauna, Flora, Paisaje, Entorno Urbano, Calidad de vida, Aspectos socioeconómicos, entre otros**) que pueden sufrir efectos ambientales. Las dos listas fueron interrelacionadas en una matriz, la cual identifica relaciones de causa y efecto. Los impactos relevantes fueron evaluados bajo los indicadores de Intensidad, Extensión, Duración y Reversibilidad.

Para la formulación de medidas ambientales, el equipo consultor estableció criterios de relevancia de los impactos y probabilidad de ocurrencia de los mismos según la valoración realizada, lo cual permitió establecer una serie de medidas y programas ambientales de mitigación, prevención y selección y control.

En líneas generales, el documento se realizó tomando en consideración la metodología de análisis que se establece en el Decreto 1.257, en el cual se contemplan las “**Normas sobre Actividades susceptibles de degradar el ambiente**” y demás Leyes que rigen la materia ambiental. De igual forma, se emplearon productos cartográficos que cumplen estrictamente con lo normas del Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar (IGVSB), que permitieron definir la línea base ambiental de las principales variables espaciales, urbanas y biofísicas que contempla el área de influencia inmediata del proyecto.

En virtud de ser un recaudo técnico-legal exigido por la Constitución, el EIASC será administrado institucionalmente por el Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo (MINEC), como autoridad ambiental, tanto en el control previo (antes de iniciar las obras) como en el control posterior. De igual forma, a fines de solicitar el permiso de ejecución de obras, la Alcaldía del Municipio Baruta requiere la acreditación técnica del presente proyecto, a través de su evaluación por parte de la Unidad Territorial de Ecosocialismo-Distrito Capital (UTEC-Capital).

Resumen del “*Estudio de Impacto Ambiental y Sociocultural del Proyecto de recuperación de espacio público “Parque lineal río Guaire”, ubicado en el sector Colinas de Bello Monte del Municipio Baruta*”

El objetivo del Estudio consiste en identificar, evaluar, analizar, prever, monitorear y controlar el impacto ambiental y socio cultural del referido proyecto, a través de la proposición e implantación de una serie de medidas y acciones de: prevención, mitigación, seguimiento, supervisión y control. En consecuencia, tiene como alcance servir de instrumento legal o técnico para la gestión socio-ambiental del proyecto, coadyuvando a normar el cabal desarrollo del Parque Lineal Río Guaire.

El contenido del documento en cuestión, ha sido estructurado según la normativa que rige los EIASC. Primeramente, incluye con fines introductorios el Marco de Referencia del Estudio, contentivo de los objetivos, alcances, justificación y metodología. Adicionalmente, se abordará la Descripción del Proyecto y Caracterización del Ambiente, donde se precisan los componentes físico naturales, biológicos, socioculturales y económicos, con sus variables, atributos y parámetros, potencialmente a afectarse, tanto del área de influencia directa como indirecta; la Identificación de Efectos; la Evaluación de Impactos y la Proposición de las Medidas Preventivas, Mitigantes y de Seguimiento y Control, en un formato comprensible e integral. Finalmente, los Planes de Supervisión y Control del Proyecto.

Finalmente, se plantean las líneas generales para la ejecución del Plan de Supervisión ambiental de la referida obra, a fin de verificar el cumplimiento de las medidas y las condicionantes establecidas en la Acreditación Técnica que otorgará el MINEC, para la ejecución del proyecto Parque Lineal Río Guaire, así como para evaluar las medidas aplicadas, identificar los impactos ambientales no previstos y proponer las medidas correctivas adicionales que fueren necesarias.